



CONTRATO PARA LA EMISION Y USO DE TARJETA DE DÉBITO

En la ciudad de <CIUDAD>, a los <DIAS> días del mes de <MES> del <AÑO>, se celebra el presente contrato de emisión y uso de TARJETA DE DÉBITO, al tenor de las convenciones y declaraciones, que se determinan en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.

Comparecen a la celebración del presente contrato: por una parte, Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina “Manuel Esteban Godoy Ortega” Ltda.; a quien en adelante se denominará “LA COOPERATIVA”, representada por el trabajador autorizado que suscribe este documento; y, por otra parte, <NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS> a quien en adelante se denominará “EL SOCIO”. Los comparecientes declaran ser capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere para celebrar este tipo de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.

“LA COOPERATIVA” ha puesto a disposición de sus socios, la TARJETA DE DÉBITO que les permite realizar transacciones y consultas de saldos de la cuenta de ahorros que mantiene en “LA COOPERATIVA”; a través de cajeros automáticos de ésta; así como, de cajeros automáticos, puntos de venta (P.O.S.), medios de pago electrónicos o botones de pago de la(s) Red(es) Transaccional(es) con la(s) que “LA COOPERATIVA” mantenga convenio(s).

“LA COOPERATIVA” es una Institución Financiera regulada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, sometida exclusivamente a las leyes ecuatorianas; y, por lo tanto, “EL SOCIO” se somete y acepta dichas regulaciones; y aquellas que “LA COOPERATIVA” como parte de su normativa interna llegue a emanar.

TERCERA: FRANQUICIA Y COBERTURA.

La TARJETA DE DÉBITO que emitirá “LA COOPERATIVA” es de su exclusiva propiedad; sin embargo, ésta se emitirá bajo la franquicia Mastercard, estando plenamente facultada “LA COOPERATIVA” para el uso de esta.

Los servicios y prestaciones que ofrece “LA COOPERATIVA” a través de la TARJETA DE DÉBITO, tienen cobertura nacional e internacional mediante la RED TRANSACCIONAL.

CUARTA: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO OPERATIVO Y APROBACIÓN DE LA TARJETA DE DÉBITO.

Todo socio de “LA COOPERATIVA” puede solicitar la emisión de una TARJETA DE DÉBITO asociada a una de las cuentas de ahorro que mantenga en “LA COOPERATIVA”; para lo cual, “LA COOPERATIVA” solicitará que “EL SOCIO” cumpla con los siguientes requisitos:

1. Que la cuenta de ahorros a la que se asociará la TARJETA DE DÉBITO se encuentre activa;
2. Que los fondos de la cuenta de ahorros de “EL SOCIO”, a la cual vaya a asociarse la TARJETA DE DÉBITO no se encuentren retenidos o bloqueados;
3. Presentar el documento de identificación de “EL SOCIO”; y,
4. Suscribir el contrato para la emisión y uso de la TARJETA DE DÉBITO y sus anexos.

Cumplidos los requisitos detallados en el párrafo anterior “LA COOPERATIVA”, procederá a la emisión de la TARJETA DE DÉBITO dentro de las 72 horas laborables, posteriores a la firma del contrato.

QUINTA: OBJETO.

“LA COOPERATIVA” y “EL SOCIO” convienen en suscribir el presente contrato con el fin de que “LA COOPERATIVA” emita una TARJETA DE DÉBITO que estará asociada a la cuenta de ahorros No <NÚMERO DE CUENTA> que “EL SOCIO” mantiene en “LA COOPERATIVA”, dicha TARJETA DE DÉBITO permitirá a “EL SOCIO” realizar las transacciones detalladas en la cláusula denominada SERVICIOS QUE SE OFRECE Y PRESTA A TRAVÉS DE LA TARJETA DE DÉBITO de este contrato, las que se podrán mantener, incrementar o retirar.

SEXTA: MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN: El momento de suscribir el presente contrato para uso de la TARJETA DE DÉBITO, “EL SOCIO” registrará o actualizará, según corresponda, una dirección activa de correo electrónico y un número de teléfono celular de uso personal, a los cuales “LA COOPERATIVA” lo contactará para realizar la confirmación de transacciones o a fin de remitirle mensajes, notificaciones y demás información relacionada al uso de la TARJETA DE DÉBITO.

“EL SOCIO” podrá modificar su dirección de correo electrónico y/o cambiar el número de teléfono celular registrado en “LA COOPERATIVA”, obligándose en todo caso a comunicar el particular a “LA COOPERATIVA” en su oficina Matriz o cualquiera de sus agencias, utilizando el formulario que esta le entregará para el efecto, o, por cualquier otro medio de actualización seguro que “LA COOPERATIVA” implemente en el futuro.

“LA COOPERATIVA” quedará exonerada de toda responsabilidad, cuando:

1. “EL SOCIO” hubiere proporcionado a “LA COOPERATIVA” una dirección de correo electrónico y/o número de teléfono celular de uso personal inválidos o incorrectos;
2. Cuando la dirección de correo electrónico y/o número de teléfono celular proporcionados por “EL SOCIO” no sean de uso personal, o su administración y uso lo tenga más de una persona;
3. “EL SOCIO” no notifique por escrito a “LA COOPERATIVA” de cualquier cambio en su dirección de correo electrónico y/o número de teléfono celular de uso personal;
4. “EL SOCIO” no haya comunicado a “LA COOPERATIVA” que se le está notificando a su correo electrónico y/o número de teléfono celular de uso personal, que con su TARJETA DE DÉBITO se están realizando transacciones no autorizadas por éste; la falta de notificación a “LA COOPERATIVA” la hará presumir que todas las transacciones fueron realizadas por “EL SOCIO” o con su autorización.

“EL SOCIO” acepta que:

1. Todas las notificaciones y confirmaciones que realice “LA COOPERATIVA” a través de estos medios de notificación son válidas;
2. Todas las notificaciones remitidas a “EL SOCIO” por “LA COOPERATIVA” por cualquiera de sus medios de notificación no son consideradas SPAM (correo basura y/o mensaje basura).

Por otra parte, “EL SOCIO” podrá notificar a “LA COOPERATIVA” por escrito en su oficina Matriz o cualquiera de sus agencias, o través de cualquiera de los canales que “LA COOPERATIVA” ponga a su disposición; y, siempre y cuando este tipo de notificaciones no sean de carácter judicial, en que el único domicilio para notificaciones será el domicilio principal de “LA COOPERATIVA”.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN: “LA COOPERATIVA” podrá utilizar como medios de comunicación su página web, redes sociales, pantallas de acceso a canales electrónicos, como cajeros automáticos, kioscos, MegOnline, MegoMóvil, etc., banners, flyers, o cualquier mecanismo que implemente en el futuro.

SÉPTIMA: TARJETA DE DÉBITO.

“LA COOPERATIVA” emitirá y entregará a “EL SOCIO” una TARJETA DE DÉBITO principal y a su petición TARJETA(S) DE DÉBITO adicionales, en una cantidad inferior o igual a la establecida como máxima por “LA COOPERATIVA” Las condiciones contenidas en las cláusulas del presente contrato al hacer referencia a la palabra TARJETA DE DÉBITO son y serán aplicables a todas las TARJETA DE DÉBITO ADICIONALES que se emitan, siendo su uso de absoluta responsabilidad de “EL SOCIO”.

La TARJETA DE DÉBITO principal que “LA COOPERATIVA” emitirá y entregará a “EL SOCIO”, y que se encuentra asociada a la cuenta de ahorros determinada en la cláusula quinta de este contrato de la cual “EL SOCIO” es titular, se generará con el número de identificación de “EL SOCIO”.

“EL SOCIO” podrá solicitar a “LA COOPERATIVA” la emisión de TARJETA(S) DE DÉBITO adicional(es) a ser utilizada(s) por personas autorizadas por él, contra su cuenta de ahorros indicada en la cláusula quinta de este contrato, siendo potestad de “LA COOPERATIVA” determinar el número máximo de tarjetas adicionales que se puedan expedir y las condiciones de emisión. Para la generación de las TARJETAS DE DÉBITO adicionales, además del número de identificación de “EL SOCIO” titular de la cuenta de ahorros, se registrarán el número de identificación y nombres y apellidos del tercero a favor de quien se emiten. Queda claramente establecido que los terceros a favor de quienes se emitan las tarjetas adicionales no tienen ninguna autorización para solicitar nuevas emisiones, reposiciones, anulaciones, bloqueos de tarjeta, etc., ya que el responsable directo de esas tarjetas ante “LA COOPERATIVA” es “EL SOCIO” titular de la cuenta de ahorros y por ende tarjetahabiente de la TARJETA DE DÉBITO principal.

La TARJETA DE DÉBITO tiene una vigencia de **TRES (3) AÑOS**, contados a partir de su fecha de emisión. Terminado el plazo de vigencia de la TARJETA DE DÉBITO, “LA COOPERATIVA” procederá a su renovación automática y realizará el débito correspondiente del cargo o costo de dicha renovación. En caso de que “EL SOCIO” no desee renovar La TARJETA DE DÉBITO, este asume como suya la obligación de comunicar por escrito el particular a “LA COOPERATIVA”, a fin de que ésta cancele la TARJETA DE DÉBITO y dé por terminado el presente contrato. La falta de notificación por parte de “EL SOCIO”, se entenderá como una aceptación tácita de la renovación automática y los cargos o costos aplicados por “LA COOPERATIVA”.

OCTAVA: PERSONALIZACIÓN DE LA TARJETA DE DÉBITO.

La TARJETA DE DÉBITO principal contendrá al menos un nombre y un apellido impreso del titular de la misma, la fecha de expiración, número y códigos de verificación de cada TARJETA DE DÉBITO.

En base a lo previsto en este contrato “EL SOCIO” acepta que, en la TARJETA DE DÉBITO a emitirse a su nombre, sus datos personales aparezcan de la siguiente manera:

“<NOMBRE TARJETA>”

Para la emisión de TARJETAS DE DÉBITO adicionales, se imprimirá al menos un nombre y un apellido de la persona que el “EL SOCIO” determine, por lo que este se hace responsable de la información que suministre a “LA COOPERATIVA” para la personalización de dicha(s) TARJETA(S) DE DÉBITO adicional(es).

NOVENA: CLAVE DE LA TARJETA DE DÉBITO.

La TARJETA DE DÉBITO mantendrá una clave numérica transaccional asignada, por lo que “EL SOCIO” asume como su responsabilidad la custodia y el cambio frecuente de la misma.

El cambio de clave de la TARJETA DE DÉBITO, principal o adicional(es), se realizará en los cajeros automáticos de “LA COOPERATIVA” u otros medios que esta habilite para ese fin.

Para la generación de una nueva clave para la TARJETA DE DÉBITO “EL SOCIO” debe acercarse a la oficina Matriz o cualquiera de las agencias de “LA COOPERATIVA”; o, utilizará cualquier otro medio seguro que “LA COOPERATIVA” ponga a su disposición.

DÉCIMA: MECANISMOS DE AUTENTICACIÓN.

“EL SOCIO” autoriza a “LA COOPERATIVA”, para que por razones de seguridad y a fin de proteger sus intereses, información y fondos; suspenda, modifique o incorpore mecanismos de autenticación que considere necesarios para el uso de la TARJETA DE DÉBITO. “EL SOCIO” se obliga a cumplir con todos y cada uno de los requisitos que “LA COOPERATIVA” fije como mecanismos de autenticación para el uso de la TARJETA DE DÉBITO.

DÉCIMA PRIMERA: BLOQUEO DE LA TARJETA DE DÉBITO.

La TARJETA DE DÉBITO cuenta con un mecanismo de bloqueo automático que se activará cuando “EL SOCIO” ingrese erróneamente su clave por tres ocasiones consecutivas.

Así mismo, “EL SOCIO” podrá solicitar el bloqueo de su TARJETA DE DÉBITO en la oficina Matriz o en cualquiera de sus agencias, o por cualquier otro medio que “LA COOPERATIVA” ponga a su disposición para este fin. “LA COOPERATIVA” realizará la validación o confirmación de la identidad de “EL SOCIO” previo a aplicar dicho bloqueo.

En caso de bloqueo de la TARJETA DE DÉBITO, “EL SOCIO” podrá solicitar el desbloqueo de esta en la oficina Matriz o cualquiera de las agencias de “LA COOPERATIVA”; o, en los medios seguros que esta ponga a su disposición.

DÉCIMA SEGUNDA: RED TRANSACCIONAL.

Para efectos de este contrato se entenderá por RED TRANSACCIONAL a la siguiente:

1. Red de Cajeros Automáticos y kioscos de autoservicio propios de “LA COOPERATIVA”;
2. Red de cajeros automáticos y kioscos de autoservicio de la Red BANRED;
3. Medios de pago físicos y electrónicos como puntos de venta (POS), terminales electrónicos, medios de pago electrónicos, billeteras móviles, botones de pago, etc. que reciban y procesen transacciones con tarjetas de débito de la franquicia Mastercard a nivel nacional e internacional;
4. Red de corresponsales solidarios de “LA COOPERATIVA”;
5. Otras redes de cajeros automáticos, kioscos, corresponsales o terminales físicos o electrónicos que “LA COOPERATIVA” incorpore en el futuro; y,
6. Otros medios de pago físicos o electrónicos que en el futuro reciban y procesen transacciones con tarjetas de débito de la franquicia Mastercard.

“LA COOPERATIVA” con el propósito de ampliar o disminuir la RED TRANSACCIONAL, podrá suscribir nuevos convenios o terminar los mismos con las empresas que administran redes de cajeros automáticos, puntos de venta (P.O.S.), corresponsales solidarios, billeteras móviles, medios de pago electrónicos y botones de pago, en la medida que lo considere conveniente, situación que “LA COOPERATIVA” la hará conocer a “EL SOCIO”, a través de los medios de notificación establecidos por “EL SOCIO”; o a los medios de comunicación que estime conveniente o incorpore en el futuro.

DÉCIMA TERCERA: SERVICIOS QUE SE OFRECE Y PRESTA A TRAVÉS DE LA TARJETA DE DÉBITO.

“EL SOCIO” mediante el uso de la TARJETA DE DÉBITO, entendiéndose como tal el uso del plástico o la entrega de la información impresa en dicho plástico, a la que se le denominará “información de titularidad y validación”, podrá realizar las siguientes transacciones:

1. **RETIRO DE FONDOS:** “EL SOCIO” está facultado para retirar los fondos que mantenga disponibles en la cuenta de ahorros asociada a su tarjeta. Las transacciones de retiro de fondos serán debitadas de la cuenta de ahorros de “EL SOCIO” singularizada en la cláusula quinta de este contrato, sin más requisito que la evidencia que aquellas se efectuaron a través de la RED TRANSACCIONAL;
2. **CONSULTA DE SALDOS DE SUS CUENTAS DE AHORROS Y MOVIMIENTOS.** “EL SOCIO” podrá consultar los movimientos realizados en su cuenta de ahorros asociada a la misma; así como, el saldo disponible en esta;
3. **CAMBIO DE CLAVE.** “EL SOCIO” puede cambiar la clave de su TARJETA DE DÉBITO;
4. **TRANSFERENCIAS DE FONDOS:** “EL SOCIO” podrá realizar transferencias de fondos que mantenga disponibles en la cuenta de ahorros asociada a la tarjeta a otras cuentas. Los fondos de las transferencias serán debitados de la cuenta de ahorros de “EL SOCIO” sin más requisito que la evidencia que aquellas se efectuaron a través de la RED TRANSACCIONAL;
5. **PAGOS:** “EL SOCIO” podrá realizar pagos a terceros, en cualquier medio de pago físico o electrónico en que se acepte la TARJETA DE DÉBITO como medio de pago, con base en los acuerdos y convenios interinstitucionales y comerciales que “LA COOPERATIVA” realice y en la RED TRANSACCIONAL. Las transacciones de pago serán debitadas de la cuenta de ahorros de “EL SOCIO” sin más requisito que la evidencia que aquellas se efectuaron a través de la RED TRANSACCIONAL; y,
6. **PAGO DE SERVICIOS EN CAJEROS AUTOMÁTICOS:** “EL SOCIO” podrá efectuar el pago de servicios en los cajeros automáticos de “LA COOPERATIVA”. Las transacciones de pago de servicios serán debitadas de la cuenta de ahorros de “EL SOCIO” sin más requisito que la evidencia que aquellas se efectuaron a través de la RED TRANSACCIONAL.

“LA COOPERATIVA” como propietaria de la TARJETA DE DÉBITO, podrá modificar, suspender o retirar temporal o definitivamente, cualquiera de las transacciones descritas en este contrato; así como, incrementar nuevas transacciones que no se contemplen en el mismo, situación que “LA COOPERATIVA” la hará conocer con por lo menos 15 días de anticipación a por lo menos uno de los medios de notificación establecidos por “EL SOCIO”, o en su defecto se hará conocer a través de los medios de comunicación con los que cuenta “LA COOPERATIVA” y los que se implemente en el futuro. En caso de que “EL SOCIO” no esté de acuerdo, libremente podrá dar por terminado este contrato y solicitar la anulación de la TARJETA DE DÉBITO.

Las transacciones que se efectúen con la TARJETA DE DÉBITO principal o adicional(es), podrán registrarse o cargarse hasta diez **(10) días laborables** posteriores a la fecha en que se hayan realizado, y la notificación de dichas transacciones se podrá realizar únicamente cuando dichas transacciones hayan sido registradas en el sistema informático de LA COOPERATIVA”.

Las transacciones que se realicen con la TARJETA DE DÉBITO principal o adicional(es), serán notificadas a “EL SOCIO” para su seguridad, directamente a los medios de notificación que este haya registrado o registre en “LA COOPERATIVA”.

DÉCIMA CUARTA: PARÁMETROS Y CONDICIONES DE LAS TRANSACCIONES.

En el ANEXO 2 de este contrato, “LA COOPERATIVA” establece los “PARÁMETROS Y CONDICIONES DE LAS TRANSACCIONES” a realizarse con la TARJETA DE DÉBITO; los cuales “EL SOCIO” declara que se le ha informado, entiende, conoce y acepta. Así mismo, “EL SOCIO” manifiesta que ha sido informado que estos pueden variar como consecuencia de la emisión de nuevas regulaciones que emitan los Organismos de Control o por decisión de “LA COOPERATIVA”; en cuyo caso dichos cambios serán informados al público en general mediante los medios de comunicación con los que esta cuenta, y a sus socios adicionalmente por al menos unos de sus medios de notificación registrados en “LA COOPERATIVA”.

“EL SOCIO” podrá solicitar la actualización o cambio de los cupos de su TARJETA DE DÉBITO, siempre dentro de los rangos máximos establecidos por “LA COOPERATIVA”.

Si “EL SOCIO” no estuviere de acuerdo con los parámetros y condiciones de las transacciones establecidas por “LA COOPERATIVA”, este podrá libremente solicitar la cancelación de la misma

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN.

“LA COOPERATIVA”, previa comunicación al público en general podrá suspender los servicios de sus cajeros automáticos o determinada RED TRANSACCIONAL por las razones que debidamente se expresarán para su conocimiento, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito.

DÉCIMA SÉXTA: RESPONSABILIDAD.

“EL SOCIO” es el único responsable de las transacciones o consultas que se efectúen con la TARJETA DE DÉBITO principal y adicional(es) que solicite; y así como, de las consecuencias que puedan derivarse del uso de la(s) misma(s) por cualquier persona autorizada o no por él.

El único requisito para la validez de las transacciones efectuadas con la TARJETA DE DÉBITO será haber sido realizadas utilizando la tarjeta que se entregó en “LA COOPERATIVA” o con el ingreso de la “información de titularidad y validación” impresa en la misma. Para todos los efectos legales “LA COOPERATIVA” considerará que dichas transacciones fueron realizadas con el consentimiento y autorización de “EL SOCIO”.

“EL SOCIO”, a partir de la entrega de la TARJETA DE DÉBITO se compromete a custodiarla y a no dar a conocer a terceras personas la clave secreta de la TARJETA DE DÉBITO, ni la “información de titularidad y validación” impresa en el plástico; siendo por lo tanto responsable en caso de uso indebido de dicha tarjeta o de su “información de titularidad y validación”.

“LA COOPERATIVA” no asume responsabilidad alguna cuando “EL SOCIO” no pueda efectuar sus transacciones o consultas; por desperfectos ocasionales en la plataforma tecnológica de la RED TRANSACCIONAL, por daños en la red, fallas en la transmisión de datos; o, por situaciones atribuibles a caso fortuito o fuerza mayor, en los términos establecidos en la legislación ecuatoriana.

“LA COOPERATIVA” no se responsabiliza por las pérdidas, robos, extravíos o sustracciones de la TARJETA DE DÉBITO, de la “información de titularidad y validación” impresa en el plástico, o pérdida/sustracción de fondos de la que puede ser objeto “EL SOCIO”, durante la utilización de esta en la RED TRANSACCIONAL.

“EL SOCIO” acepta que será el único responsable por los daños o perjuicios que ocasione a “LA COOPERATIVA” por la utilización inapropiada de la TARJETA DE DÉBITO.

“EL SOCIO” acepta que la TARJETA DE DÉBITO, debe ser retirada de “LA COOPERATIVA” dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que fue requerida, caso contrario será destruida sin lugar a reclamo alguno, ni reintegro del valor cobrado por su emisión.

DÉCIMA SÉPTIMA: INTRANSFERIBILIDAD DE LA TARJETA.

Una vez que “LA COOPERATIVA” entregue la TARJETA DE DÉBITO a “EL SOCIO”, éste asume como su responsabilidad custodiar: i) La TARJETA DE DÉBITO; ii) La “información de titularidad y validación”; y, iii) La clave secreta. Además, se compromete a no transferir ni la tarjeta, ni la “información de titularidad y validación”, ni la clave de esta, a terceras personas; asumiendo íntegramente la responsabilidad de las transacciones y uso que se realice de estas, en caso de dar a conocer a otras personas dicha información. Para todos los efectos legales “LA COOPERATIVA” considerará que dichas transacciones fueron realizadas con el consentimiento y autorización de “EL SOCIO”.

DÉCIMA OCTAVA: PÉRDIDA, SUSTRACCIÓN, PRESUNCIÓN DE CLONACIÓN O DETERIORO DE LA TARJETA.

En caso de pérdida, sustracción, presunción de clonación o deterioro de la TARJETA DE DÉBITO, “EL SOCIO” es el único responsable de notificar inmediatamente a “LA COOPERATIVA”, para que ésta proceda a su bloqueo o anulación de acuerdo con la solicitud de “EL SOCIO”, la notificación podrá efectuarse por escrito mediante comunicación que deberá ser entregada en la oficina Matriz o cualquiera de las agencias de “LA COOPERATIVA”, vía telefónica, canal electrónico MegOnline o por cualquier otro medio que “LA COOPERATIVA” ponga a disposición de sus socios. Cualquiera que fuese el medio utilizado por “EL SOCIO” para la notificación a “LA COOPERATIVA”, esta será conservada a fin de presentarla y usarla como prueba en los casos que requiriese, con observancia a la Ley.

“EL SOCIO” acepta y asume que es el único responsable de notificar por escrito, telefónicamente o a través de los canales que “LA COOPERATIVA” ponga a su disposición, la pérdida, extravío, presunción de clonación o robo de la TARJETA DE DÉBITO, para este hecho “LA COOPERATIVA” definirá mecanismos para verificar la identidad de “EL SOCIO”. “EL SOCIO” no será responsable por las transacciones y/o consumos que se hagan con cargo a la tarjeta reportada como perdida, sustraída, presuntamente clonada o deteriorada, a partir de la fecha en que “LA COOPERATIVA” sea notificada.

“LA COOPERATIVA” no se responsabiliza por la falta de notificación oportuna por parte de “EL SOCIO” respecto a la pérdida, sustracción, presunta clonación o deterioro de la TARJETA DE DÉBITO, por lo que las transacciones realizadas con ésta serán válidas y afectarán los saldos existentes en la cuenta de ahorros a la que ésta se encuentra asociada mientras “LA COOPERATIVA” no sea notificada, aún si “EL SOCIO” hubiese presentado denuncia ante la fiscalía, policía u otro organismo competente; y por este concepto no podrá requerirse a “LA COOPERATIVA” ni restitución de valores ni indemnización alguna.

DÉCIMA NOVENA: RECLAMACIONES POR INCONFORMIDAD CON LOS MOVIMIENTOS REFLEJADOS POR LA TARJETA DE DÉBITO O POR FACTURACIÓN.

En caso de que “EL SOCIO” no se encuentre conforme con los movimientos registrados en su cuenta de ahorros mediante el uso de la TARJETA DE DÉBITO, o con la facturación efectuada por el uso de ésta; podrá presentar un reclamo por escrito a “LA COOPERATIVA”, dentro de los 20 días subsiguientes a aquel en que se realizó la transacción o facturación en cuestión. “LA COOPERATIVA” no asumirá ninguna responsabilidad en caso de que la transacción haya sido realizada utilizando la TARJETA DE DÉBITO o la “información de titularidad y validación” de ésta.

El proceso que debe seguir “EL SOCIO” para presentar el reclamo consiste en:

1. Presentar el reclamo en balcón de servicios en la oficina Matriz o una de las agencias de “LA COOPERATIVA”;
2. Presentar el documento de identificación; y,
3. Llenar el formulario de reclamos.

VIGÉSIMA: MEDIOS DE PRUEBA.

“EL SOCIO” reconoce y acepta como medio de prueba de las transacciones realizadas con la TARJETA DE DÉBITO principal y adicional(es), el comprobante que emitirá la red de cajeros automáticos tanto a nivel nacional e internacional; así también, los comprobantes físicos/electrónicos o notificaciones provenientes de aquellas transacciones que se realicen a través de los medios de pago físicos o electrónicos que poseen los establecimientos afiliados en los que se pueda usar la TARJETA DE DÉBITO además, acepta y reconoce como medio de prueba de tales transacciones las copias físicas o registros electrónicos que se conservan por medio de los sistemas informáticos de “LA COOPERATIVA”.

VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES ORIGINADAS POR CAMBIOS NORMATIVOS.

Todas las modificaciones que se originen de un cambio normativo, y que como consecuencia de ellas modifiquen o incorporen nuevas condiciones, derechos y/u obligaciones ya sea para “LA COOPERATIVA” o “EL SOCIO”, se entenderán incorporadas a este contrato en pleno derecho, desde la fecha de aplicación de dicha normativa; y para tal efecto bastará darlas a conocer a “EL SOCIO” por cualquier medio de comunicación, sin que sea necesaria la firma de un nuevo contrato o documento alguno.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DECLARACIONES, COMPROMISOS Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES CONTRACTUALES.

1. El uso de la TARJETA DE DÉBITO está sujeto a la normatividad expedida o que expida “LA COOPERATIVA”, o el Organismo de Control para el Sistema Financiero Popular y Solidario y demás normativa ecuatoriana aplicable;
2. “EL SOCIO” conoce y acepta las responsabilidades de orden administrativo, civil y penal, que como consecuencia de las declaraciones efectuadas en el presente contrato pueden generarse;
3. “EL SOCIO” declara que conoce las disposiciones legales instauradas en la República del Ecuador para la prevención del lavado de activos, por lo que autoriza expresamente a “LA COOPERATIVA” a realizar los análisis y verificaciones que considere necesarios e informar de manera inmediata a las autoridades competentes sobre la existencia de operaciones y/o transacciones inusuales e injustificadas realizadas por medio de la TARJETA DE DÉBITO. En virtud de lo autorizado, “EL SOCIO” renuncia a instaurar por este motivo cualquier tipo de acción civil, penal y/o administrativa en contra de “LA COOPERATIVA”;
4. “EL SOCIO” declara haber sido instruido e informado sobre las normas que rigen la expedición, custodia y manejo seguro de la TARJETA DE DÉBITO, por lo que tiene pleno conocimiento de su funcionamiento y acepta todas las normas definidas por “LA COOPERATIVA” para su uso, mismas que se encuentran publicadas en los medios establecidos por el Organismo de Control para el Sistema Financiero Popular y Solidario. Así mismo, declara que ha recibido el documento en el cual se detalla la forma de uso de la TARJETA DE DÉBITO y demás normas de seguridad establecidas. “EL SOCIO” se obliga a revisar periódicamente las normas de seguridad vigentes y aplicarlas obligatoriamente al usar la TARJETA DE DÉBITO;
5. “LA COOPERATIVA” se compromete a procesar todas las transacciones que “EL SOCIO” efectúe con su TARJETA DE DÉBITO, sin que tenga responsabilidad alguna sobre aquellas que no pudieran efectuarse por causas atribuibles a “EL SOCIO” tales como falta de fondos o bloqueo o retención de cuenta dispuesta por autoridad competente;
6. “LA COOPERATIVA” no solicitará “información de titularidad y validación” de la TARJETA DE DÉBITO, clave secreta o información sobre las cuentas de los socios de “LA COOPERATIVA”, por lo que “EL SOCIO” será responsable del acceso a correos electrónicos, mensajes de texto y a sitios web potencialmente peligrosos;
7. “EL SOCIO” acepta que las instrucciones impartidas por él, utilizando la TARJETA DE DÉBITO, expresan o portan implícitamente, su voluntad y autorización para su ejecución; y en consecuencia son válidas, íntegras, correctas, e irrevocables, de tal forma, que “EL SOCIO” autoriza a “LA COOPERATIVA” que proceda según dichas instrucciones, sin que sea necesario por parte de “LA COOPERATIVA”, confirmación de estas o requisito adicional alguno;
8. “EL SOCIO” acepta, que en el evento de que “LA COOPERATIVA” establezca alguna diferencia entre los montos de las transacciones realizadas con la TARJETA DE DÉBITO y los débitos y/o créditos afectados en la(s) cuenta(s) de ahorros de “EL SOCIO”, “LA COOPERATIVA” debite y/o acredite de/en la cuenta de ahorros asociada a la TARJETA DE DÉBITO los valores correspondientes a las regulaciones de dichas diferencias; y,

9. "EL SOCIO" autoriza que sus datos personales y transaccionales sean recolectados, archivados, tratados, procesados o distribuidos por "LA COOPERATIVA" para sus procesos internos, estadísticos, de análisis, elaboración de perfiles, etc.

VIGÉSIMA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Son derechos de "EL SOCIO" los siguientes:

1. Solicitar la emisión, bloqueo, anulación y cancelación de la TARJETA DE DÉBITO en cualquier momento;
2. Recibir información clara y precisa sobre los alcances de este contrato, así como de los servicios a los que podrá acceder por medio de la TARJETA DE DÉBITO;
3. Realizar reclamos en caso de encontrarse inconforme con los movimientos registrados en su cuenta de ahorros mediante el uso de la TARJETA DE DÉBITO, dentro del plazo de 20 días contados a partir de la fecha en que se hubieran efectuado las transacciones en cuestión;
4. Conocer los cargos asociados a las transacciones realizadas en la cuenta de ahorros, mediante el uso de la TARJETA DE DÉBITO; y,
5. Recibir una copia del presente contrato, y que se le informe de la variación de cualquiera de sus términos, mediante los medios de notificación y/o comunicación, o que llegará a establecer "LA COOPERATIVA" con por lo menos 15 días de anticipación a su aplicación, en caso de que "EL SOCIO" no acepte dichos cambios podrá solicitar a "LA COOPERATIVA" se dé por terminado el presente contrato y por ende se anule la TARJETA DE DÉBITO.

Son obligaciones de "EL SOCIO" las siguientes:

1. Notificar a "LA COOPERATIVA" el cambio de sus medios de notificación registrados en "LA COOPERATIVA" a efecto de recibir información y notificaciones por parte de ésta;
2. Custodiar y proteger la TARJETA DE DÉBITO, su clave y la "información de titularidad y validación"; y no compartirlas con terceros;
3. Reportar inmediatamente a "LA COOPERATIVA" la pérdida, sustracción, presunción de clonación o deterioro de la TARJETA DE DÉBITO; y,
4. Las demás establecidas en este contrato.

Son derechos de "LA COOPERATIVA" los siguientes:

1. Reservarse el derecho de no emitir la TARJETA DE DÉBITO cuando "EL SOCIO" no cumpla con los requisitos solicitados;
2. Dar por terminado el contrato por las razones establecidas en el artículo TERMINACIÓN DEL CONTRATO;
3. Establecer nuevas transacciones que puedan prestarse a través de la TARJETA DE DÉBITO, las que podrán ser usadas o no por "EL SOCIO" a su discreción;
4. Fijar los cargos o costos para las transacciones que se puedan realizar a través de la TARJETA DE DÉBITO, las cuales se ajustarán a las establecidas por el(los) organismo(s) de control; y,
5. Ampliar o disminuir la RED TRANSACCIONAL.

Son obligaciones de "LA COOPERATIVA" las siguientes:

1. Informar a "EL SOCIO" de forma clara los alcances de este contrato, así como de los servicios a los que podrá acceder por medio de la TARJETA DE DÉBITO;
2. Entregar a "EL SOCIO" una copia del contrato de emisión y uso de TARJETA DE DÉBITO;
3. Mantener a disposición de "EL SOCIO" un número telefónico para emergencias financieras con atención 24/7;
4. Informar a "EL SOCIO", en los medios de notificación registrados por éste en "LA COOPERATIVA"; y por los medios de comunicación con los que ésta cuente y los que se incorporen en el futuro, sobre las transacciones que pueden y podrán realizarse utilizando la TARJETA DE DÉBITO; los parámetros y condiciones de las transacciones; así como, los cargos o costos de esta; y,
5. Las demás establecidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: PROPIEDAD.

Se deja expresa constancia de que la TARJETA DE DÉBITO es de exclusiva propiedad de "LA COOPERATIVA" por lo tanto "EL SOCIO" la utilizará, única y exclusivamente con el propósito de realizar lo descrito en este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: CARGOS O COSTOS.

Los cargos o costos que la "LA COOPERATIVA" establece para la TARJETA DE DÉBITO se encuentran detallados en el ANEXO 1. CARGOS O COSTOS TARJETA DE DÉBITO del presente instrumento, "EL SOCIO" declara que se le ha informado, y por tanto entiende, conoce y acepta dichos cargos o costos; así mismo manifiesta que ha sido informado que estos pueden variar como consecuencia de la emisión de nuevas regulaciones que emitan los Organismos de Control. La información sobre cargos o costos a aplicarse será informada por "LA COOPERATIVA" al público en general mediante los medios de comunicación con los que esta cuente, y a sus socios adicionalmente por al menos unos de sus medios de notificación registrados por el "EL SOCIO" en "LA COOPERATIVA".

"LA COOPERATIVA" se reserva el derecho de implementar nuevas transacciones, fijando para ellas los cargos o costos que se enmarcarán dentro de los rangos establecidos en la normativa legal que rija para el efecto. "LA

COOPERATIVA" se reserva el derecho de procesar dichas transacciones sin costo, de acuerdo con su estrategia de negocio.

En caso de que "EL SOCIO" no esté de acuerdo con los cargos o costos fijados para el uso de la TARJETA DE DÉBITO, este asume como suya la obligación de comunicar por escrito el particular a "LA COOPERATIVA", a fin de que ésta le cancele la TARJETA DE DÉBITO y dé por terminado el presente contrato. La falta de notificación por parte de "EL SOCIO" se entenderá como una aceptación tácita de los cargos o costos aplicados.

VIGÉSIMA SEXTA: CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Son causas de suspensión del servicio las siguientes:

1. Los desperfectos ocasionales en la plataforma tecnológica de la RED TRANSACCIONAL, por daños en la red, fallas en la transmisión de datos; o, por situaciones atribuibles a caso fortuito o fuerza mayor, en los términos establecidos en la legislación ecuatoriana; y,
2. Que los fondos existentes en la cuenta asociada a la TARJETA DE DÉBITO hayan sido retenidos o bloqueados por orden de autoridad competente.

Una vez superadas las causas que originan la suspensión del servicio, el mismo se restablecerá de la forma en que ha sido pactado mediante el presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: CANCELACIÓN DE LA TARJETA.

La cancelación de la TARJETA DE DÉBITO podrá efectuarse en cualquiera de los dos escenarios:

27.1. A petición de "EL SOCIO":

"EL SOCIO" podrá solicitar en cualquier momento la cancelación de la TARJETA DE DÉBITO, para lo cual deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud de cancelación de la TARJETA DE DÉBITO debidamente suscrita por su titular o quien lo represente; y,
2. Documento de identificación y certificado de votación del titular de la TARJETA DE DÉBITO, o quien lo represente.

La solicitud será entregada por "EL SOCIO" en la oficina Matriz o una de las agencias de "LA COOPERATIVA", siendo responsabilidad de "EL SOCIO" obtener el acuse de recibo de tal solicitud, que servirá como constancia de la notificación realizada a "LA COOPERATIVA".

27.2. Por falta de uso de la TARJETA DE DÉBITO:

Cuando por medio de la TARJETA DE DÉBITO no se haya realizado ninguna transacción en un periodo de 6 meses, en estos casos "LA COOPERATIVA" procederá a cancelarla, situación que desde ya le es informada a "EL SOCIO", quien declara entender y aceptar conforme dicha política institucional de "LA COOPERATIVA".

VIGÉSIMA OCTAVA: PLAZO.

El presente contrato para la emisión y uso de la TARJETA DE DÉBITO tendrá una duración indefinida y cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

VIGÉSIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula denominada "PLAZO" de este contrato, "LA COOPERATIVA" podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos:

1. Cuando "LA COOPERATIVA" llegue a detectar falsedad en los datos proporcionados por "EL SOCIO";
2. Cuando "LA COOPERATIVA" llegue a detectar mal uso de la TARJETA DE DÉBITO por parte de "EL SOCIO";
3. Cuando "EL SOCIO" cierre la cuenta de ahorros que está asociada a la TARJETA DE DÉBITO;
4. Cuando se inactive la cuenta de ahorros que está asociada a la TARJETA DE DÉBITO;
5. Cuando "EL SOCIO" solicite en cualquier momento la terminación del presente contrato, bastando para ello la presentación de una solicitud por escrito en la oficina Matriz o una de las agencias de "LA COOPERATIVA" en días y horas hábiles; y,
6. Cuando "EL SOCIO" notifique por escrito a "LA COOPERATIVA" la no aceptación de los cargos o costos de las transacciones que se presten mediante el uso de la TARJETA DE DÉBITO.

TRIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todas las controversias que surjan en relación con este contrato serán sometidas a los jueces competentes del Cantón Loja, mediante la vía que elija "LA COOPERATIVA"; para el efecto "EL SOCIO" renuncia fuero y domicilio que le pudiera favorecer.

TRIGÉSIMA PRIMERA: DECLARACIÓN. “EL SOCIO” declara expresamente que ha leído y comprendido en su totalidad el contenido del presente contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.

Las partes contratantes aceptan de mutuo acuerdo las estipulaciones de este contrato, por considerarlas convenientes a sus intereses, y declaran que se entienden incorporadas al mismo, todas las disposiciones legales que le sean aplicables en razón de su naturaleza.

Los comparecientes enterados del contenido de este contrato lo aceptan en su integridad, para constancia de lo cual en señal de conformidad y aceptación lo suscriben en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad **<CIUDAD>**, a los **<DIAS>** días del mes de **<MES>** de **<AÑO>**

<NOMBRES Y APELLIDOS>

EL SOCIO

POR “LA COOPERATIVA”

Un ejemplar de este contrato reposará en el archivo documental y repositorio digital de “LA COOPERATIVA”, otro ejemplar será remitido a la dirección de correo electrónico registrada como medio de notificación por “EL SOCIO”.

ANEXO 1. CARGOS O COSTOS TARJETA DE DÉBITO

Cargos/costos Tarjeta Mastercard Débito				
Transacción	Aplicado a	Origen	Canal	Tarifa CoopMego:
Compras	Compras	Nacional	Establecimientos comerciales (P.O.S) / E-commerce	\$0.00
	Compras hasta USD. 100	Internacional	Estaciones de servicio (gasolineras)	\$0.20
	Compras mayores a \$100	Internacional	Establecimientos comerciales (P.O.S)/ E-commerce / Estaciones de servicio	\$0.00
Consultas	Consulta de saldo/movimientos	Internacional	Cajero automático de otras IFIs en el extranjero	\$0.89
	Consulta en pantallas de saldo/movimientos	Nacional	Cajero automático CoopMego	\$0.00
	Consulta impresa de saldo/movimientos	Nacional	Cajero automático CoopMego Cajero automático de otras IFIs	\$0.31
Depósitos	Depósitos en efectivo	Nacional	Cajero automático depositario CoopMego	\$0.00
Retiros	Retiro de ahorros	Nacional	Cajero automático de otras IFIs	\$0.00
	Retiro con impresión de saldo	Internacional	Cajero automático de otras IFIs en el extranjero	\$4.46
Recaudaciones	Pago CNT	Nacional	Cajero automático CoopMego	\$0.00
Transferencias	Transferencias a cuentas CoopMego	Nacional	Cajero automático CoopMego	\$0.00
Emisión	Emisión de plástico de tarjeta	Nacional	Oficina / MegOnline / Beebot	\$0.00
Renovación	Renovación de plástico de tarjeta	Nacional	Oficina	\$0.00
	Renovación del servicio anual de tarjeta	Nacional	Oficina	\$1.57
Reposición	Reposición de tarjeta	Nacional	Oficina	\$4.37
		Nacional	MegOnline / Beebot	\$0.00
Validación	Validación de cuenta E-commerce	Nacional	E-commerce	\$0.00
	Validación de cuenta E-commerce	Internacional	E-commerce	\$0.00

Los cargos no incluyen impuestos

ANEXO 2. PARÁMETROS Y CONDICIONES DE LAS TRANSACCIONES

Montos mínimos, Máximos y Acumulados								
Transacción	Aplicado a	Origen	Canal	Mín	Máx	Día	Sem	Mes
Compras	Compras	Internacional	Establecimientos comerciales (P.O.S) / E-commerce	\$0.01	\$1500	\$1500	\$3000	\$5000
		Nacional		\$0.01	\$1500	\$1500	\$3000	\$5000
	Compras combustible	Internacional	Estaciones de servicio (gasolineras)	\$0.01	\$100	\$300	\$600	\$900
		Nacional		\$0.01	\$100	\$300	\$600	\$900
Depósitos	Depósito en efectivo	Nacional	Cajero automático CoopMego	\$10.00	\$500	\$2000	\$3000	\$4999
Recaudación	Débito de la cuenta por pago CNT	Nacional	Cajero automático CoopMego	\$1.00	\$500	\$4999	\$4999	\$4999
	Recaudación en efectivo CNT	Nacional		\$1.00	\$500	\$4999	\$4999	\$4999
Retiros	Retiro de ahorros	Internacional	Cajero automático de otras IFIs en el extranjero	\$10.00	\$500	\$500	\$800	\$1000
		Nacional	Cajero automático de otras IFIs	\$10.00	\$100	\$800	\$1800	\$3000
		Nacional	Cajero automático CoopMego	\$10.00	\$300	\$800	\$1800	\$3000
Transferencias	Transferencias a cuentas CoopMego	Nacional	Cajero automático CoopMego	\$1.00	\$1000	\$1000	\$5000	\$10000
Validación	Validación de cuenta E-commerce	Internacional	E-commerce	\$1.00	\$5	\$5	\$10	\$15
		Nacional		\$1.00	\$5	\$5	\$10	\$15

Frecuencia de transacciones						
Transacción	Aplicado a	Origen	Canal	Por día	Por semana	Por Mes
Compras	Compras	Nacional	E-commerce	5	20	50
		Internacional		10	20	50
Validación	Validación de cuenta E-commerce	Nacional	E-commerce	5	20	50
		Internacional		10	20	50